 SEAJAL Secretaría Ejecutiva <small>Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</small>	<p align="center">Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de auditoría: 1/2020 Número de cédula de observaciones: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Hoja No.: <u>1</u> DE <u>9</u> Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A
---	--	---	---

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Unidad de Transparencia	Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"
--	--

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>OBSERVACIÓN 1.- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO CUENTA CON REGLAMENTO INTERNO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PROPIO NI CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Unidad de Transparencia se comprobó que no se cuenta con un Reglamento Interno de información pública propio, como lo permite la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ni con un Manual de Procedimientos para un adecuado control de los procesos.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>1.- La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir a quien corresponda, para que se realicen las gestiones necesarias para que la Unidad de Transparencia cuente con un Reglamento Interno de Información Pública propio o con un manual de procedimientos para un adecuado control de los procesos.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicho ordenamiento Jurídico, debidamente aprobado y publicado.</p>	<p>Preventivas:</p> <p>En atención a las recomendaciones preventivas, el Lic. Miguel Navarro Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el Oficio No. SESAJ/UT/391/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, informó y presentó la documentación siguiente:</p> <p>OBSERVACIÓN 1.- Referente a la observación 1 (uno) de la cédula de observaciones, el personal de la Unidad de Transparencia elaboró un proyecto de "Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco" el cual se remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el 23 de septiembre de 2020, para su revisión y en su caso modificación, en virtud de tratarse de una disposición normativa de aplicación interna, ello con fundamento en el artículo 31 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Así mismo se informa, que la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante memorandum SESAJ/CAJ/013/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, dio contestación al proyecto, recomendando algunas adecuaciones, las cuales una vez subsadanadas, se volverá a remitir al proyecto a dicha Coordinación para su revisión y visto bueno. Una vez terminado dicho proceso, se buscará la oportunidad de elevar a</p>	<p>OBSERVACIÓN 1.- En relación a la observación 1, el cumplimiento de la recomendación se encuentra en proceso, toda vez que se presentó un proyecto de "Reglamento", sin embargo, éste no se encuentra concluido ni aprobado por el Órgano de Gobierno de este Ente Público, por lo que la Unidad de Transparencia deberá realizar las adecuaciones al proyecto de "Reglamento Interno de Información Pública", en coordinación con la Unidad Jurídica, para que una vez que el proyecto sea el adecuado en concordancia con la normatividad aplicable, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco realice las gestiones necesarias ante el Órgano de Gobierno, para que éste sea aprobado.</p> <p>Se deberán entregar las evidencias de las acciones tendientes a la solventación de esta recomendación, el Reglamento Interno de Información Pública, así como el acuerdo con el que fue aprobado en el citado Órgano de Gobierno de la SESAJ.</p> <p>Por lo anterior, la observación 1 se determina solventada parcialmente.</p> <p>OBSERVACIÓN 2.- Referente a la observación 2 se informó de las acciones de mejora implementadas en la atención y respuestas a las solicitudes</p>	<p>Fecha de entrega de la Cédula de Seguimiento:</p> <p align="center">15 de diciembre de 2020</p> <hr/> <p>Fecha compromiso:</p> <p align="center"><i>15 de Febrero de 2021</i></p> <hr/> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la SESAJ</p> <hr/> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Lic. Miguel Navarro Flores Titular de la Unidad de Transparencia</p>

[Firma]

[Firma]



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento


DATOS ORIGINALES
Número de auditoría: 1/2020
Número de cédula de
observaciones: 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Hoja No.: 2 DE 9
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión
<p>OBSERVACIÓN 2.- EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS</p> <p>Se realizó el análisis de 141 solicitudes de información recibidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (107), el Comité de Participación Social (21) y la Comisión de Selección (13), siendo atendidas por la Unidad de Transparencia de la SESAJ, de las cuales se determinaron hallazgos en 136, mismas que se describen a continuación:</p> <p>a) Los expedientes no integran la constancia de cumplimiento de la respuesta y entrega de información.</p> <p>Cabe hacer mención que previo al cierre de la Auditoría, mediante oficio SESAJ/UT/298/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, signado por el Lic. Miguel Navarro Flores Titular de la Unidad de Transparencia de la SESAJ y Designado para atender la presente Auditoría, se presentaron los expedientes con las capturas de pantalla del SISTEMA INFOMEX, en las que se puede comprobar la entrega de la información al solicitante, no obstante se solventaron los expedientes señalados, se advierte que se debe cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), en su Artículo 83. "Solicitud de Acceso a la Información - Integración del expediente" numeral 2. "El expediente debe contener": Fracción IV. "<u>Constancia del</u></p>	<p>consideración del Órgano de Gobierno de este Ente Público, para su correspondiente aprobación. Se anexan evidencias.</p> <p>OBSERVACIÓN 2.- En relación a la observación 2 (dos) inciso a), la Unidad de Transparencia generó el formato denominado "Constancia de cumplimiento de la respuesta y entrega de la información". Se presenta dicho formato. Por lo que se refiere al inciso b), cuando la información requerida por el ciudadano, contenga datos personales, se elaborará una versión pública de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y será sometida al Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Por lo que ve al inciso c), informa que cuando se trate de información inexistente, la Unidad de Transparencia procederá de conformidad con lo dispuesto Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).</p>	<p>de información, además este Órgano Interno de Control realizó pruebas de cumplimiento a la muestra de expedientes solicitados, constatando que efectivamente se llevaron a cabo las recomendaciones preventivas determinadas. Por lo que respecta a la observación 2 se determina solventada.</p> <p>OBSERVACIÓN 3.- Respecto a la observación 3, en virtud de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la publicación de la información fundamental en tiempo y forma, así como de los controles que estableció la Unidad de Transparencia para verificar que las áreas administrativas cumplan con la obligación de dicha publicación, se determina solventada la observación 3.</p>

 SEAJAL Secretaría Ejecutiva <small>Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</small>	<p align="center">Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de auditoría: 1/2020 Número de cédula de observaciones: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Hoja No.: <u>3</u> DE <u>9</u> Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A
---	--	---	---

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Unidad de Transparencia	Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"
--	--

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p><u>cumplimiento de la respuesta y entrega de la información...</u></p> <p>b) En algunos casos se realizó la entrega de la información generando "versiones públicas" de documentos que contenían supuesta información clasificada como confidencial, no obstante, dichas clasificaciones no fueron sometidas a aprobación del Comité de Transparencia.</p> <p>c) Se resolvieron algunas solicitudes de información como "Negativas" o "Negativas parciales", por declaración de información inexistente sin haberlo sometido a aprobación del Comité de Transparencia.</p> <p>d) En algunas solicitudes de información en las que se determinó costo por reproducción de documentos por tratarse de más de 20 hojas, en el oficio de respuesta no se le informa de forma precisa al solicitante, como, cuando y donde deberá realizar el pago correspondiente. Además, no presenta en algunos casos el acuerdo de caducidad correspondiente.</p> <p>e) En algunas solicitudes de información se observó que se advierten posibles faltas administrativas de servidores públicos de la SESAJ, sin embargo, en el oficio de respuesta no se le informó al solicitante de forma precisa, los medios a través de los cuales puede interponer una denuncia en caso de tener conocimiento de faltas</p>	<p>Por lo estipulado en el inciso d) informa que cuando se tenga que reproducir algún documento solicitado por el ciudadano y encuadre en el supuesto de que rebase la cantidad de hojas gratuitas y se tenga que cobrar por dicha reproducción, la Unidad de Transparencia, en la respuesta que emita, informará del costo que deberá cubrir, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así mismo, se le informará donde podrá pagar dicho costo, así como la vigencia para realizar el pago.</p> <p>En cuanto a lo señalado en el inciso e), informa que la Unidad de Transparencia, al momento de emitir la respuesta a la solicitud de información, actuará de conformidad a lo establecido en los artículos 32, 84, 85, 87.3 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>En relación a la integración de los expedientes, informa que se encuentran organizados en orden cronológicos, atendiendo lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, poniendo a la disposición de este Órgano Interno de Control los expedientes para su verificación cuando así se requiera.</p> <p>Mediante oficio número SESAJ/OIC/INV/026/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, se solicitó al Titular de la Unidad de Transparencia, una muestra de 10 expedientes para realizar pruebas de</p>		








Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 1/2020
Número de cédula de observaciones: 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 4 DE 9
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"


Table with 4 columns: Observación, Situación Actual, Conclusión, and an empty column. The Observación column contains text about administrative acts and recommendations. The Situación Actual column contains a report on compliance and a specific observation regarding information updates.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten initials 'CV' in blue ink

Handwritten initials 'AS' in blue ink

Handwritten symbol in blue ink

 SEAJAL Secretaría Ejecutiva <small>Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</small>	Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 1/2020 Número de cédula de observaciones: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Hoja No.: <u>5</u> DE <u>9</u> Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A
---	---	--	--

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Unidad de Transparencia	Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"
--	--

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>como la evidencia de su integración en los expedientes de solicitudes de información que se tengan en lo subsecuente.</p> <p>Aunado a lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones en atención al cumplimiento de la normatividad aplicable, para la atención de las solicitudes de información:</p> <p>a) Cuando la información solicitada contenga datos personales, se deberá someter al Comité de Transparencia las correspondientes versiones públicas para su aprobación.</p> <p>b) Cuando se trate de información inexistente, se deberá someter a Comité de Transparencia, o en su caso invocar el o los criterios de excepción en el oficio de respuesta.</p> <p>c) Cuando en las solicitudes de información se determine costo por reproducción de documentos, en el oficio de respuesta se deberá informar de forma precisa al solicitante, como, cuando y donde deberá realizar el pago correspondiente, además de anexar al expediente el acuerdo de caducidad correspondiente.</p> <p>d) Cuando en las solicitudes de información se detecte que la persona solicitante haga referencia a una posible comisión de faltas administrativas de servidores públicos de la SESAJ; la Unidad de Transparencia de manera invariable a la respuesta que se provea, deberá informar al solicitante de</p>			

Handwritten signatures and initials in blue ink.

	<p align="center">Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 1/2020 Número de cédula de observaciones: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Hoja No.: <u>6</u> DE <u>9</u> Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A</p>
---	--	--	--

<p>Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Unidad auditada: Unidad de Transparencia</p>	<p>Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"</p>
---	---

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>forma precisa, los medios a través de los cuales puede interponer una denuncia; o en su caso dar vista al Órgano Interno de Control para iniciar la investigación correspondiente, en su caso.</p> <p>Por último, la integración de los expedientes deberá realizarse en lo subsecuente en orden cronológico en que fueron producidos (iniciando de lo más antiguo y finalizando con lo más nuevo) en atención a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano Interno de Control una muestra de expedientes para verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.</p> <p>OBSERVACIÓN 3.- INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL MENSUALMENTE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA</p> <p>Se realizó el análisis, investigación y verificación del cumplimiento de la obligación de la SESAJ de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información fundamental, por lo menos, de los temas, documentos y políticas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la</p>			

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



SEAJAL Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de auditoría: 1/2020
Número de cédula de
observaciones: 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Hoja No.: 7 DE 9
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Para lo anterior se revisaron dos rubros, la publicación y actualización de la información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia y la información publicada en el portal de Transparencia de la página de la SESAJ, detectando la siguiente inconsistencia:</p> <p>a) Se revisaron los acuses de carga o actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia, encontrando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, no cumplió durante el ejercicio 2019 con la publicación y/o actualización mensual de todas las fracciones e incisos correspondientes de la Información Fundamental.</p> <p>Como se hizo mención anteriormente, mediante oficio No. SESAJ/UT/298/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, signado por el Lic. Miguel Navarro Flores Titular de la Unidad de Transparencia de la SESAJ y Designado para atender la presente Auditoría, se presentaron algunas justificaciones y aclaraciones de los hallazgos presentados, por lo que tomando en cuenta que 2019 fue el primer año de operación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como las precisiones presentadas por la Unidad de Transparencia, se justificaron parte de los hallazgos, no obstante este Órgano Interno de Control, considera relevante hacer algunas recomendaciones preventivas, con el fin de dar</p>			

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de auditoría: 1/2020
Número de cédula de
observaciones: 1
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Hoja No.: 8 DE 9
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>total cumplimiento al marco legal, lo cual asegura una gestión pública que cumpla con el objetivo de transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, y que garantice el efectivo derecho de acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>Para el caso de la actualización de la información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto que señala:</p> <p>*Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:</p> <p>I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso.</p> <p>En tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. (...)</p>			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
 Número de auditoría: 1/2020
 Número de cédula de observaciones: 1
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Hoja No.: 9 DE 9
 Saldo por aclarar: N/A
 Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>En relación a lo anterior, y de conformidad al Artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice "Unidad – Atribuciones", numeral 1. "La Unidad tiene las siguientes atribuciones: fracción II. "Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;..."; se sugiere que la Unidad de Transparencia mediante escrito, solicite a cada una de las áreas administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se realice la carga y/o actualización de la información fundamental que le corresponde, de forma mensual (salvo las excepciones estipuladas en los citados lineamientos) y se conserven los respectivos acuses de carga y/o actualización; así mismo, que la Unidad de Transparencia formule un programa de seguimiento y monitoreo a fin de corroborar el cumplimiento de dicha instrucción.</p> <p>De lo antes citado, se deberá presentar a este Órgano Interno de Control, los oficios emitidos con los acuses de recibido, así como evidencia del programa de seguimiento y monitoreo.</p>			

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
 Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
 Titular del Órgano Interno de Control



Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 1/2020
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 1 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre de 2021
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
<p>OBSERVACIÓN 1.- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO CUENTA CON REGLAMENTO INTERNO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PROPIO NI CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>Del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Unidad de Transparencia se comprobó que no se cuenta con un Reglamento Interno de información pública propio, como lo permite la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ni con un Manual de Procedimientos para un adecuado control de los procesos.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>1.- La Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir a quien corresponda, para que se realicen las gestiones necesarias para que la Unidad de Transparencia cuente con un Reglamento Interno de Información Pública propio o con un manual de procedimientos para un adecuado control de los procesos.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicho ordenamiento Jurídico, debidamente aprobado y publicado.</p>	<p>En atención a la observación 1 que se encontraba parcialmente solventada al cierre del cuatro trimestre de 2020 , el Lic. Miguel Navarro Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el Oficio No. SESAJ/UT/112/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, informó y presentó la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante oficio SESAJ/UT/024/2021, de fecha 11 de febrero del año en curso (el cual se anexa), signado por el Lic. Miguel Navarro Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su dictaminación. ➤ A través del memorandum SESAJ/CA/005/202, de fecha 15 de febrero del año en curso, signado por el Lic. Jorge Fernando Villalvazo López (el cual se anexa), informa lo siguiente: "en razón al trabajo realizado para la revisión, modificación y armonización con la legislación aplicable y por lo que ve a la competencia de esta Coordinación de Asuntos Jurídicos, tengáse por dictaminado en sentido favorable el contenido del "Proyecto de Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría 	<p>El Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública una vez que fue elaborado, revisado, corregido y Dictaminado a través de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, fue aprobado en sesión del Comité de Transparencia, el 11 de marzo de 2021, quedando ya vigente y preparado para hacerlo del conocimiento en la siguiente sesión del Órgano de Gobierno de conformidad al artículo 18 fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.</p> <p>En virtud de haber realizado las acciones recomendadas y presentado las evidencias correspondientes a este Órgano Interno de Control, la observación 1 (uno) se determina solventada.</p>	

h4



Secretaría
Ejecutiva

Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 1/2020
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja No.: 2 DE 2
Seguimiento Primer Trimestre
de 2021
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A

Ente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Unidad auditada: Unidad de Transparencia

Seguimiento y descripción de la auditoría: Seguimiento de Recomendaciones Preventivas de la Auditoría 1/2020 "Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2019"

Observación	Situación Actual	Conclusión	
	<p>Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco".</p> <p>➤ En un tercer punto, señala que el 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2021 (misma que se anexa), en la cual se dio vista al citado Comité, de la dictaminación referida en el punto anterior, emitiendo el acuerdo: ACU/SESEAJ/CT/005/2021, en el que se da por aceptado el oficio de dictaminación emitido por la Coordinación Jurídica, así como el citado Proyecto de Reglamento.</p>		

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control